



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2018/05

Siendo las 19:00 horas del día 18 de octubre del 2018, se reúnen las personas cuyos nombres y cargos aparecen en la lista de asistencia que forma parte integrante de esta Acta, con el propósito de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la sala de Cabildos ubicado en la planta alta del Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, sita en la calle 66 S/N entre 65 y 67 de la Colonia Centro. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 25-26 y 115; así como lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en sus artículos 3, 6 fracción XIV, 66 capítulo II inciso k 120 fracción I; Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33, 37, 48, y 49, y supeditado a la ley de Planeación del Estado de Quintana Roo en los artículos 8, 20, 21, 27, 37, 41, 44, 45, 47, 49, 56, 59, 60, 64, 94, 123 y 133 y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia, las autoridades procedieron a iniciar la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo mismo que se sujetó a lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero.** - Lista de asistencia del día.
- Segundo.** - Declaración de existencia de quórum legal.
- Tercero.** - Lectura y Aprobación en su caso del orden del día.
- Cuarto.** - Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, la reasignación de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal FISM 2018.
- Quinto.** - Clausura de la Sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**Primer punto del orden del día.** - Lista de asistencia del día. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. José Esquivel Vargas, solicitó a la Secretaria General del Ayuntamiento, Ing. Alicia Tapia Montejo procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

**Segundo punto del orden del día.** - Declaración de existencia del quórum legal. En virtud de encontrarse la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, Lic. José Esquivel Vargas, hizo la declaratoria de existencia del quórum legal.

**Tercer punto del orden del día.** - Lectura y Aprobación en su caso del orden del día. Declara abierta la sesión, el Presidente Municipal, Lic. José Esquivel Vargas, Solicitó a la Secretaria General Ing. Alicia Tapia Montejo procediera dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el Presidente Municipal, Lic. José Esquivel Vargas, sometió a votación de los miembros del cabildo la aprobación del Orden de día, misma que fuera aprobada por unanimidad de votos.

Terminando el punto anterior, el Presidente Municipal, Lic. José Esquivel Vargas, solicitó a la Secretaria General, Ing. Alicia Tapia Montejo, continuara con el siguiente punto del Orden del día.





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2018-2021  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2018/05

**Cuarto punto del orden del día** - En uso de la voz, la Secretaria General del H. Ayuntamiento, Ing. Alicia Tapia Montejo, informó que como siguiente punto corresponde la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del cabildo las modificaciones presupuestales y el cierre de las obras que se ejecutarán dentro del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal FISM 2018.

Sin embargo, antes de proceder a llegar a los puntos de acuerdo, es necesario que todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento analicen y:

**CONSIDEREN**

Que en el ámbito de la planeación democrática y participativa de los municipios, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los Municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables.

Que en ese sentido, el COPLADEMUN como máximo órgano de planeación municipal, representa un importante mecanismo de concertación con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr priorizar, jerarquizar, realizar acuerdos y consensos que permitan la planeación, programación y la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad.

Que el COPLADEMUN está integrado por el Presidente Municipal; los miembros de los Ayuntamientos titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; los titulares de las comisiones donde participen los sectores público social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, así como representantes del consejo municipal de participación social para la planeación democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; los órganos autónomos; y, los demás que considere el Presidente Municipal, que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. Las atribuciones del COPLADEMUN dentro del Sistema Estatal de Planeación, serán las siguientes: Coordinar las actividades de Planeación Municipal para el desarrollo; formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el Plan Municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el Plan Estatal, las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, del Gobierno Federal y Estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal, someter el Plan Municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal; establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación,





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2018/05

instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal y los programas que de éste se deriven; fomentar la coordinación del municipio con la Federación y el Estado, así como la concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal y los programas que de éste emanen; promover la participación con las instancias de planeación de los municipios del estado, con municipios de otros estados y con otras entidades federativas, para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de programas y estrategias para el desarrollo regional, promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias para la planeación; establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación para realizar el proceso de planeación; evaluar anualmente la relación que guarden los programas y los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del Plan Municipal y los programas a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el Plan Municipal y los programas respectivos; cuidar que el Plan Municipal y los programas que se generen en el municipio, mantengan congruencia en su formulación y contenido con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Programas Federales y Estatales cuyo alcance sea el ámbito del municipio respectivo; formular y proponer a los gobiernos estatal y federal, a través del Ayuntamiento y del COPLADEMUN, programas y proyectos de inversión para su financiamiento en beneficio de los habitantes del municipio, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; recibir y analizar las propuestas de inversión que le formen las distintas localidades del municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes, seguir y proponer al COPLADE, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar objetivos y metas del Plan Municipal; levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el municipio, como información básica para la planeación; y las demás que les confiera la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, u otras leyes e instrumentos normativos en la materia.

Que asimismo, y de conformidad con disposiciones legales en materia de planeación, al Ayuntamiento corresponden dentro del COPLADEMUN, las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que derivan de este último y presentarlo al congreso del Estado para su conocimiento; proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales; verificar que la programación del gasto público municipal se sujete al presupuesto asignado por programa; actualizar sus bases reglamentarias en materia de planeación, celebrar con el COPLADE los convenios de coordinación necesarios para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los planes municipales de desarrollo y sus programas respectivos, fomentar la participación democrática de la población para el logro de los objetivos del Plan Municipal y de sus programas respectivos; formular las iniciativas de leyes de ingresos y aprobar los presupuestos de egresos municipales de acuerdo con los objetivos del Plan Municipal; aprobar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas municipales, asegurar la congruencia del Plan Municipal con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, así como los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2018/05

una continuidad programática de mediano y largo plazo; verificar, analizar y evaluar periódicamente la relación que guarden los programas, objetivos y metas del Plan Municipal, así como evaluar los resultados de su ejecución y, en su caso, emitir los dictámenes de actualización que corresponda; propiciar la participación del Gobierno Federal y Estatal, así como de particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio; cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal, el Plan Municipal que le corresponda y los programas que de éstos se deriven; vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los Planes Estatal y Municipal; vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulen emanados del Plan Municipal correspondiente; concertar o inducir con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan Municipal y de los programas que de él se deriven; coordinar las actividades del gobierno municipal con las actividades de los gobiernos federal y estatal en los programas de desarrollo; coadyuvar con los órganos de control Estatal y Federal en la vigilancia de la ejecución de los programas; participar con el Gobierno Federal y Estatal en la formulación de programas de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; evaluar el Plan Municipal y los programas que de él se deriven y las demás que le confieran las leyes e instrumentos normativos en la materia.

Que el artículo 27 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado establece entre otras atribuciones a los Ayuntamientos: el de conducir el proceso de Planeación Municipal, y proponer al Gobierno Estatal y Federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del municipio.

En la propuesta que se exhibe para su ejecución se tomó en cuenta los objetivos planteados por esta administración en el que se provee mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, motivo por el cual las obras y acciones planteadas para su realización tiene esta finalidad.

Que la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 85 las lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, las Entidades Federativas y las instancias, ejecutoras, en este caso el Municipio deberá publicar la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que de igual manera y concordancia con las anteriores atribuciones, con fecha 18 de Octubre de 2018 a las 12:30 horas, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, 2018-2021, misma que tuvo por objeto la reasignación de los recursos.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2018/05

financieros del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal FISM 2018. ....

Que en la elaboración del Programa Operativo Anual se tomó en cuenta los objetivos planteados por esta administración en el que se provee mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, considerando las principales demandas de las comunidades, privilegiando ante todo el bienestar colectivo, y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y hacer eficiente la aplicación de los recursos, administrándolos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez como lo consigna los Principios Generales para la Operación del Fondo y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que las modificaciones al POA 2018 corresponden a demandas de obras y servicios y a las necesidades y prioridades de los habitantes del municipio, ajustándose en cuanto a la concordancia entre la Planeación y la ejecución de cada una de las obras y acciones en beneficio de la población.---

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

**Puntos de Acuerdo**

**Uno:** En uso de la voz, la Secretaria General del Honorable Ayuntamiento Ing. Alicia Tapia Montejó, so citó a Director de Planeación Municipal, Ing. Charli Didier Cámara González explicar el motivo de las obras y acciones que se ejecutarán con los recursos financieros del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2018. -----

**Dos:** En uso de la voz, el Director de Planeación Municipal, Ing. Charli Didier Cámara González, mencionó que después de escuchar y analizar las demandas ciudadanas, así como observar el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2018, que publicó la SEDESOL a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; refirió que en los últimos 3 años no se ha invertido en el rubro de la salud, y que además, se conoce por diversas fuentes que el Hospital General no se ha equipado desde hace más de 10 años por parte del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto. Toda vez que para la ejecución de estos recursos públicos del FISM es fundamental apearnos a la ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33 Apartado A.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: Fracción I, que indica: el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaria de Desarrollo Social.-----

Por lo tanto, en la pagina 21 del catálogo único de los Lineamientos de uso y destino de los recursos del FISM publicados el 17 de agosto de 2017, se encuentra el rubro de la salud con su subclasificación en Centros de





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DRM/ASC/POA/2018/05

Salud y Hospital General en las modalidades de equipamiento y mejoramiento. En ese sentido, se propone lo siguiente al cabildo:

- A)** El equipamiento y mejoramiento del centro de salud llamado Centro de Rehabilitación Integral Municipal CRIM ubicado Av. Benito Juárez, entre las calles 75 y 79, colonia Jesús Martínez Ross de la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto que da terapias de rehabilitación a personas con discapacidad de origen congénito y exógeno.
- B)** El equipamiento del único Hospital General del Municipio ubicado en la Av. Benito Juárez, entre las calles 51 y 53, colonia Juan Bautista Vega de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, con máquina para rayos X fija y móvil, incubadoras, camas, respiradores y demás tecnologías posibles de operar por el personal técnico existente, y de acuerdo a las condiciones de infraestructura del actual hospital. La Sindico, el Presidente Municipal y con 8 votos a favor y una abstención de una regidora en tanto se le aclara el concepto 85/15 se aprobaron la ejecución de estas obras

Así mismo, en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto se construirán pozos de absorción para evitar inundaciones ya que es prioridad la integridad física de los ciudadanos. En materia de obras complementarias se rehabilitarán las calles (bachéo) y alumbrado público señalado en la página 22, en el rubro de urbanización del catálogo del FAIS. La Sindico, el Presidente Municipal y con 8 votos a favor y una abstención de una regidora en tanto se le aclara el concepto 85/15 se aprobaron la ejecución de estas obras.

Por otra parte, el 28 de marzo del 2018 en sesión de cabildo y COPLADEMUN, se aprueba la construcción de la "Ciclovía en la avenida Lázaro Cardenas"; y con fecha 04 de mayo del 2018, se firma el convenio de colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Estado, SEDATU representado por el Lic. Fredy Efraim Marrufo Martín y la Presidenta Municipal de la administración 2016-2018 la Contadora Pública Paoly Elizabeth Perera Maldonado. Misma que previó una inversión total de \$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), donde la SEDATU aportará \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) de los recursos y el Municipio aportará los \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) restante. En ese sentido, el 27 de junio de 2018 la SEDATU realizó el primer depósito de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta bancaria 0112032775, número de clabe interbancaria 012690001120327756 del Banco BBVA BANCOMER a beneficio del Municipio de Felipe Carrillo Puerto que corresponde al 30% de los recursos de su contribución para la ejecución de la obra. Sin embargo se desconoce los motivos de la anterior Administración Municipal 2016-2018 por el cual no licito la obra, por lo que el 05 de julio de 2018 se notifica al enlace del proyecto el Lic. Andrés Arturo Bayona de Castro que la fecha límite para contratar obra es el día 16 de julio de 2018, debido principalmente a la transición de gobierno a nivel federal pues la Subsecretaria de egresos, unidad de política y control presupuestario de la Secretaría de Hacienda, en las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2018, en el número 6 indica la nulidad de contrataciones. Adicional a esto, el convenio tiene inconsistencia en la página 4 en las declaraciones del Municipio en el inciso II.6 declara que la obra se financiara con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM, y en la cláusula séptima tercer párrafo indica que los recursos saldrán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN, además, en la página 12:



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2018-2021  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2018/05

menciona que es el H. Ayuntamiento de Isla Mujeres. Hago del conocimiento del cabildo que el FORTAMUN no puede destinarse para obra, ya que está destinado y sobregirado para el pago de energía eléctrica CFE y pago de policías; y en el FISM no existe el concepto "ciclo via", por lo tanto no puede mezclarse. Por último, según los lineamientos de la vertiente habitad 2018 para infraestructura de la SEDATU las metas no se pueden reducir en más del 30%, a partir de aquí la proyección de la anterior Dirección de Proyectos, omitió la construcción de todo lo que implica la subrasante. En ese sentido, las metas de aproximadamente 8115 m<sup>2</sup> de pavimento disminuye a cerca de 3855 m<sup>2</sup>, lo cual implica la cancelación del proyecto por parte de la SEDATU. Debido a las implicaciones legales y sociales que afronta la construcción de la ciclovia, ya que con solo \$ 3,000,000.00 solo podrá hacerse la mitad del trabajo quedando en subrasante, lo cual tendría inconvenientes para la sociedad como el polvo. **La Sindico, el Presidente Municipal y con 8 votos a favor y una abstención de una regidora en tanto se le aclara el concepto 85/15 se deciden cancelar la obra y reintegrar los \$ 900,000.00 a la federación a través de la SEDATU.**

Continuando con el uso de la voz el Ing. Charli Didier Cámara González, citó como antecedente que el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, es de mayoría de población indígena y durante miles de años sus viviendas las construyeron de madera y huano (Paima que se usa como techo de las casas). Sin embargo, el crecimiento de la población y la demanda del huano, lo han hecho escasear de la solva ocasionando que las personas utilicen láminas de cartón que tiene un tiempo de vida corto, filtrándose agua en épocas de lluvias afectando a miles de familias. Estas condiciones de vida se externalizaron en el proceso electoral que se vivió en los meses de mayo-julio 2018, en donde a la actual administración del municipio de Felipe Carrillo Puerto, **le entregaron más de 6,000 solicitudes de lámina metálica tipo zinc**, para las casas de la población que en su mayoría viven en pobreza extrema (que no tienen el suficiente dinero ni para comprar su comida), pues estas personas no tienen el dinero para levantar paredes de concreto o block para ponerles techo firme de vigueta y bovedilla. A partir de este hecho, la mayoría de las casas son de madera y no tiene la resistencia para ponerles un techo firme de vigueta y bovedilla, y analizando los lineamientos del catálogo del FAIS que fueron publicados el 17 de Agosto del año 2017, en el Anexo I, en la página 24, en el rubro de vivienda se entiende que se puede construir y rehabilitar Techo Firme (no material de desecho ni lámina de cartón). Lo cual abre la posibilidad a ayudar a las personas con una obra que denominariamos **Construcción de Techo Firme de Lámina Metálica de Aleación ZintroAlum** que no se corroe rápidamente y que refleja térmicamente la temperatura para no general calor. La obra consistiría en utilizar los esqueletos de las casas de madera ya existentes, para lo cual se quitaría el huano o lámina de cartón y luego con clavos inoxidables y fajillas de la madera de la región llamada Izalam (que dura a la sombra más de 60 años) se instalarían en las casa de los beneficiarios. **Reitero que se realizaria el apoyo a la población mediante una obra de licitación pública, en donde el H. Ayuntamiento supervisara la correcta ejecución de la misma.** La lámina metálica que utilizaremos es de la aleación de aluminio y zinc que combina las propiedades de ambos metales para brindarle a la lámina una mejor resistencia a la corrosión y excelente reflectividad térmica que ha sido diseñado para ser utilizado como **cubierta de fijación expuesta**. La lámina **ZintroAlum** es ideal para ambientes industriales, rurales y marinos. Además, está disponible en todas las



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASO/POA2018/05

ferrotlaperías del estado de Quintana Roo. Las dimensiones que utilizaremos son de 2.44 X 0.82 metros CAL.32 tipo ondulada o tipo a canalada. los clavos sombria son de dos y media pulgada de acero inoxidable y barrotes o fajas de madera Tzalam de una pulgada de grueso y 5 centímetros de ancho en tiras variables dependientes de los techos de las casas. Después de estos motivos expuesto se pidió a los integrantes pronunciarse en torno de la realización de esta obra para lo cual la Sindico, el Presidente Municipal y con 8 votos a favor y una abstención de una regidora en tanto se le aclara el concepto 85/15 se aprobaron la ejecución de la obra construcción de techo firme de lámina metálica en las localidades que se describen en el Anexo 01 y 01-1 que debe de entenderse como si a la letra se insertare. La regidora Marycarmen González Hernández Solís observó que esta obra debe contar con el dictamen de protección civil y ver si hay alguna opción de materia

Por otra parte, se le informó a los integrantes de Honorable Ayuntamiento 2018-2021 que el Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM se encuentra distribuido de la siguiente manera: I) El 77.32 por ciento de los recursos **están destinados a obras directas** dentro de las rubros de salud, calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos a la vivienda (energía eléctrica, agua y saneamiento, y pozos de absorción. II) El 18.67 por ciento fue destinado a **obras complementarias** para urbanización con acciones como construcción de calles y pavimentos; rehabilitación del alumbrado público, guarniciones y banquetas. III) Y, el 2 por ciento **equivalé a \$ 3, 528,915.14 se destinaron a la compra de mobiliario para oficinas y equipo de cómputo e impresoras** para fortalecer las capacidades de gestión y brindar una mejor atención al público. También, se destinó una parte de este recurso del PRODIM a mejoramiento de espacios físicos de las direcciones de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología, y Protección Civil que brindan atención directa al público. IV) Por último, el 2.01 por ciento del FISM equivalentes a \$ 3, 546,559.71 se están destinando a **gastos indirectos** que está acorde al numeral 2.4 del "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo del 2015 y el 31 de marzo de 2016"; y de acuerdo al Anexo A.1.2 Gastos indirectos de los lineamientos mencionados. La Sindico, el Presidente Municipal y con 8 votos a favor y una abstención de una regidora en tanto se le aclara el concepto 85/15 se aprobaron la ejecución de estas obras.

Respetando los nombres de las obras y acciones que se ejecutaran en las localidades beneficiadas en donde la inversión se desglosa por eje, programa/estrategia línea de acción denominación de la obra, ubicación de la obra, número de beneficiarios, metas programadas en inversión de acuerdo al catálogo del FAIS, que deben considerarse como si a la letra se insertaran. En el caso del FISM es el Anexo 01 y 01-1, en el caso del PRODIM es el Anexo 2. Todos estos anexos deben considerarse como si a la letra se insertaran. Una vez expuestos a nivel de detalle cada una de las obras y acciones ya ejecutadas y por ejecutar, la Sindico, el Presidente Municipal y con 8 votos a favor y una abstención de una regidora en tanto se le aclara el concepto 85/15 se aprobaron la ejecución de estas obras.





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2018/05

Por lo que el Municipio está ejerciendo correctamente los importes que deben aplicarse de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (artículo 33) y en cumplimiento a los Lineamientos del Fondo aplicados a las ZAP's urbanas y rurales, en particular del numeral 2.3. inciso B, puntos I, II y III; y numeral 2.3.1 Clasificación de los proyectos con recursos del FISMDF del "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo del 2015 y el 31 de marzo de 2016".

Para la ejecución de estos recursos públicos fue fundamental apearnos a los principios básicos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 34, a la Constitución Política de Estado de Quintana Roo, artículo 166 y a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y demás disposiciones establecidas buscando contar con una mayor eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como la durabilidad y calidad de las obras en beneficio de la comunidad.

**Tercero:** Notifíquese a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de considerarlo en el presupuesto de egreso del ejercicio fiscal 2018 las modificaciones presupuestales realizadas, y que las demás dependencias municipales como la Dirección de Obra Pública, Dirección de Planeación y la Oficialía Mayor también se apaguén a los términos aquí aprobados y a las disposiciones establecida en las leyes reglamentarias, lineamientos y demás normatividad establecida para la ejecución y comprobación del gasto público.

**Cuarto: punto del orden del día.- Clausura de la sesión;** en uso de la voz, el Presidente Municipal Lic. José Esquivel Vargas, Siendo las 20:00 horas, del día 18 de Octubre del año 2018, y a fin de dar cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos, así lo dictan, firman, mandan y ordenan el Presidente municipal y la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, cúmplase.





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Acta No. DPM/ASC/POA2018/05

Firmado por el Presidente Municipal:

Lic. José Esquivel Vargas

C. Reyna Anita Hau Morales  
Síndico Municipal

C. Rene Antonio Reyes Ramos  
Primer Regidor

C. Alma Rosa Ek Martinez  
Segunda Regidora

C. Francisco Ernesto Gracias Muñoz  
Tercer Regidor

C. María Cristina González Castro  
Cuarta Regidora

C. Isidro Huez Mis  
Quinto Regidor

C. Martha Guadalupe Chi Ay  
Sexta Regidora

Lic. Paoly Elizabeth Perera Maldonado  
Séptima Regidora

Lic. Marycarmen Candelaria Hernández Solís  
Octava Regidora

Prof. José Ángel Chacón Arcos  
Novena Regidor

Ing. Alicia Tapia Montejo  
Secretaria General del Ayuntamiento





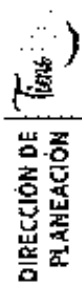








MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
 DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL  
 PROGRAMA OPERATIVA ANUAL DESGLOSADA FISIMDF 2018



DIRECCION DE PLANEACION

**CARRILLO**

ANEXO 1.1

No de acta de Cabildo  
 Fecha

CPM/ASCI/POA/2018/05  
 18 de Octubre de 2018  
 Fecha FISIMDF 2018

176,448,757.00

PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL	CATEGORÍA DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DE LA OBRA (MILLONES DE PESOS)	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO DE AVANCE	METAS PROGRAMADAS			MUESTRA DE AVANCE DE ACUERDO AL DECRETOS SEDEF 9			VALOR TOTAL	SUBTOTAL INVERSIÓN
										PERSONAS	ANIMALES	PLANTAS	CONSTRUCCIÓN	RENOVIACIÓN	REPARACIÓN		
1	IV	3.2.2	1	PARQUE JUVENIL DE GILDO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2018	100	PERSONAS	AVANCE	100	100	100	100	100	100	100	100
2	IV	3.2.2	2	PARQUE JUVENIL DE GILDO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2018	100	PERSONAS	AVANCE	100	100	100	100	100	100	100	100
3	IV	3.2.2	2	PARQUE JUVENIL DE GILDO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2018	100	PERSONAS	AVANCE	100	100	100	100	100	100	100	100
4	IV	21	19	CONSTRUCCIÓN DE TENDONES DE VIGAS DE ACERO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2018	100	PERSONAS	AVANCE	100	100	100	100	100	100	100	100
5	IV	21	18	CONSTRUCCIÓN DE TENDONES DE VIGAS DE ACERO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2018	100	PERSONAS	AVANCE	100	100	100	100	100	100	100	100
6	IV	21	19	CONSTRUCCIÓN DE TENDONES DE VIGAS DE ACERO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2018	100	PERSONAS	AVANCE	100	100	100	100	100	100	100	100
7	IV	21	19	CONSTRUCCIÓN DE TENDONES DE VIGAS DE ACERO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2018	100	PERSONAS	AVANCE	100	100	100	100	100	100	100	100
8	IV	21	20	CONSTRUCCIÓN DE TENDONES DE VIGAS DE ACERO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2018	100	PERSONAS	AVANCE	100	100	100	100	100	100	100	100
9	IV	21	22	CONSTRUCCIÓN DE TENDONES DE VIGAS DE ACERO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2018	100	PERSONAS	AVANCE	100	100	100	100	100	100	100	100
10	IV	21	23	CONSTRUCCIÓN DE TENDONES DE VIGAS DE ACERO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2018	100	PERSONAS	AVANCE	100	100	100	100	100	100	100	100

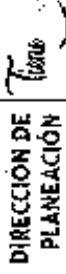
*[Handwritten signatures and stamps]*





MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PROGRAMA OPERATIVA ANUAL DESGLOSADA FISMDF 2018

11/01/2020



**CARRILLO**

ANEXO 1.1

Nombre de Cabildo

18 de Octubre del 2018

Fecha

DPMIAS/POA/2018/05

Techo FISMDF 2018

176,443,737.00

Código	Programa Operativo	Objetivo	Actividad	Descripción de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Nivel de Ejecución		Código de Cuenta
											Avance Físico	Avance Económico	
21	21	21	21	CONSTRUCCIÓN DE BBO - BVL	UNIDAD DE BBO	100	176,443,737.00	176,443,737.00	100	100	100	100	100
22	22	22	22	CONSTRUCCIÓN DE CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR Y BARRIERAS CON CALIFRANCO EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR	UNIDAD DE CALIFRANCO	100	176,443,737.00	176,443,737.00	100	100	100	100	100
23	23	23	23	CONSTRUCCIÓN DE CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR Y BARRIERAS CON CALIFRANCO EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR	UNIDAD DE CALIFRANCO	100	176,443,737.00	176,443,737.00	100	100	100	100	100
24	24	24	24	CONSTRUCCIÓN DE CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR Y BARRIERAS CON CALIFRANCO EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR	UNIDAD DE CALIFRANCO	100	176,443,737.00	176,443,737.00	100	100	100	100	100
25	25	25	25	CONSTRUCCIÓN DE CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR Y BARRIERAS CON CALIFRANCO EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR	UNIDAD DE CALIFRANCO	100	176,443,737.00	176,443,737.00	100	100	100	100	100
26	26	26	26	CONSTRUCCIÓN DE CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR Y BARRIERAS CON CALIFRANCO EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR	UNIDAD DE CALIFRANCO	100	176,443,737.00	176,443,737.00	100	100	100	100	100
27	27	27	27	CONSTRUCCIÓN DE CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR Y BARRIERAS CON CALIFRANCO EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR	UNIDAD DE CALIFRANCO	100	176,443,737.00	176,443,737.00	100	100	100	100	100
28	28	28	28	CONSTRUCCIÓN DE CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR Y BARRIERAS CON CALIFRANCO EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR	UNIDAD DE CALIFRANCO	100	176,443,737.00	176,443,737.00	100	100	100	100	100
29	29	29	29	CONSTRUCCIÓN DE CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR Y BARRIERAS CON CALIFRANCO EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR	UNIDAD DE CALIFRANCO	100	176,443,737.00	176,443,737.00	100	100	100	100	100
30	30	30	30	CONSTRUCCIÓN DE CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR Y BARRIERAS CON CALIFRANCO EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR EN LA CALIFRANCO DE LA RANGERA A NIVEL SUPERIOR	UNIDAD DE CALIFRANCO	100	176,443,737.00	176,443,737.00	100	100	100	100	100

*[Handwritten signatures and marks]*





ANEXO 1.1

No de auto de Dabildo  
Fecha

DPM/ASCIPOA2018/05  
18 de Octubre del 2018  
Tercer FISMDF 2018

175,445,757.00

Código del Proyecto	Descripción del Proyecto	Actividad	Fecha de Ejecución	Módulo	Módulo de Ingresos	Módulo de Egresos		Módulo de Ingresos	Módulo de Egresos	Módulo de Ingresos	Módulo de Egresos
						Unidad de Medida	Cantidad				
1	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
2	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
3	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
4	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
5	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
6	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
7	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
8	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
9	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
10	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
11	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
12	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
13	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
14	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
15	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
16	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
17	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
18	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
19	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
20	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	REPARACIÓN DE ALBERGOS PÚBLICOS EN LA RUTA CANANUA VERACRUZ	20 FEBRERO A 20 FEBRERO	20	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS

*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PROGRAMA OPERATIVA ANUAL DESGLOSADA FISIMDF 2018

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ANEXO 1.1

Vic de acto de Cabildo  
 Fecha

DPM/ASCI/POA/2018/05  
 18 de Octubre del 2018  
 Tercio FISIMDF 2018

Código	Descripción de Proyecto	Beneficiarios	Monto	Unidad	Fecha	Estado	Monto	Unidad	Monto		Unidad	Monto	Unidad
									Presupuesto	Ejecutado			
5.1.1	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA DE LAS CASAS	31 PERSONAS	18,153.9	COLON	18/10/18	100%	18,153.9	COLON	18,153.9	0	18,153.9	COLON	18,153.9
5.1.2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PÚBLICO EN LAS ZONAS URBANAS	14 PERSONAS	36,327.81	COLON	18/10/18	100%	36,327.81	COLON	36,327.81	0	36,327.81	COLON	36,327.81
5.1.3	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	22 PERSONAS	15,128.22	COLON	18/10/18	100%	15,128.22	COLON	15,128.22	0	15,128.22	COLON	15,128.22
5.1.4	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	122 PERSONAS	115,605.25	COLON	18/10/18	100%	115,605.25	COLON	115,605.25	0	115,605.25	COLON	115,605.25
5.1.5	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	132 PERSONAS	40,586.71	COLON	18/10/18	100%	40,586.71	COLON	40,586.71	0	40,586.71	COLON	40,586.71
5.1.6	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	26 PERSONAS	81,403.94	COLON	18/10/18	100%	81,403.94	COLON	81,403.94	0	81,403.94	COLON	81,403.94
5.1.7	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	27 PERSONAS	31,789.17	COLON	18/10/18	100%	31,789.17	COLON	31,789.17	0	31,789.17	COLON	31,789.17
5.1.8	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	48 PERSONAS	81,324.62	COLON	18/10/18	100%	81,324.62	COLON	81,324.62	0	81,324.62	COLON	81,324.62
5.1.9	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	11 PERSONAS	2,033,685.90	COLON	18/10/18	100%	2,033,685.90	COLON	2,033,685.90	0	2,033,685.90	COLON	2,033,685.90
5.1.10	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	24 PERSONAS	4,307,393.66	COLON	18/10/18	100%	4,307,393.66	COLON	4,307,393.66	0	4,307,393.66	COLON	4,307,393.66
5.1.11	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	28 PERSONAS	4,772,243.12	COLON	18/10/18	100%	4,772,243.12	COLON	4,772,243.12	0	4,772,243.12	COLON	4,772,243.12
5.1.12	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	1 PERSONAS	16,874,662.18	COLON	18/10/18	100%	16,874,662.18	COLON	16,874,662.18	0	16,874,662.18	COLON	16,874,662.18
5.1.13	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	1 PERSONAS	87,846,027.92	COLON	18/10/18	100%	87,846,027.92	COLON	87,846,027.92	0	87,846,027.92	COLON	87,846,027.92
5.1.14	RENTAS DE ALQUILER DE TERRENO EN LA ZONA URBANA	1 PERSONAS	87,846,027.92	COLON	18/10/18	100%	87,846,027.92	COLON	87,846,027.92	0	87,846,027.92	COLON	87,846,027.92

*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*

ANEXO 11

No de acta de Cabildo  
 Fecha

UPMASC/POA2018/MS  
 18 de Octubre del 2018  
 Fecha FISMDF 2018

Código de Proyecto	Objetivo del Proyecto	Descripción de la Obra	Beneficiarios	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio			Municipio	Municipio	Municipio
							Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora			
5.1.1	2	Proyecto de Construcción de Obras de Mantenimiento	Comunidad de la zona de...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5.1.2	1	Proyecto de Construcción de Obras de Mantenimiento	Comunidad de la zona de...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5.1.2	1	Proyecto de Construcción de Obras de Mantenimiento	Comunidad de la zona de...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5.1.2	1	Proyecto de Construcción de Obras de Mantenimiento	Comunidad de la zona de...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5.1.2	1	Proyecto de Construcción de Obras de Mantenimiento	Comunidad de la zona de...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*(Handwritten signatures and stamps)*





**ANEXO 2**

No. De Acta de Cabildo: DP/MASCIP/0A2018/05  
 FECHA: 18 DE OCTUBRE DEL 2018

1er. Informe Financiero del PRODIMDF \$3,528,915.14

CATEGORÍA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018		DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN	APRECIACIÓN DE LA ACCIÓN (LOCAL/ESTAD.)	NUM. DE BENSERVICIOS	METAS PROGRAMADAS		INVERSIÓN PLANEADA		TOTAL	
	OBJETIVO	LÍNEA DE ACCIÓN				TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	FEDERAL	ESTATAL		MUNICIPAL
I	2.3.1	2.3.1.1	ATLAS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO	FUERTO	35228	1	NORMAL	\$	\$	\$ 1,500,000.00	
II	3.1.1	3.1.1.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	FUERTO	370	1	INFORME	\$	\$	\$ 1,234,000.00	
III	3.2.3	3.2.3.1	REALIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA DISTRICCIÓN DE FELIPE CARRILLO PUERTO	FUERTO	500	1	NORMAL	\$	\$	\$ 361,945.32	
IV	3.2.5	3.2.5.1	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA DISTRICCIÓN DE PLANEACIÓN	FUERTO	500	1	NORMAL	\$	\$	\$ 264,380.00	
V	3.2.3	3.2.3.1	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA DISTRICCIÓN DE PLANEACIÓN	FUERTO	300	-	INFORME	\$	\$	\$ 211,543.83	
								<b>SUMAS</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 3,528,915.14</b>

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Large handwritten signature and stamp)*